



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 28 DE MARZO DE 2025**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 230.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión**.

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**2/ 231.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS  
ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS  
MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR  
LOTES.”. EXPTE. C/048/CON/2025-024. S.A.R.A.**



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C048/CON/2025-024 S.A.R.A  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. POR LOTES Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- ANUNCIO PREVIO
- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DEL SERVICIO
- INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS
- INFORME DE NECESIDAD
- MEMORIA ECONÓMICA
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
- INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
- RETENCIÓN DE CRÉDITO
  - LOTE 1
    - RC Corriente 2/2025000001511 → 33.000€
    - RC Futuro 2/2025000001512 → 125.400€
  - LOTE 2
    - RC Corriente 2/2025000001513 → 26.400€



- RC Futuro 2/2025000001514 → 100.320€

- LOTE 3

- RC Corriente 2/2025000001515 → 33.000€
- RC Futuro 2/2025000001516 → 125.400€

- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Segundo.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- **Contrato:** SERVICIOS.
- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO S.A.R.A, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto base de licitación:** Según documentación que obra en el expediente, remitida por el servicio promotor de la contratación, los cálculos y estimaciones aportadas, realizadas conforme estipula el artículo 100 LCSP, se establece que el presupuesto base de licitación (PBL) total para el plazo de duración del contrato que es de 2 años, asciende a la cantidad de 443.520,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 366.545,45 € más un importe de 76.974,55 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

**Resulta de aplicación**, de conformidad con lo solicitado por el servicio promotor en su propuesta de inicio que obra en el expediente, la Disposición Adicional 33<sup>a</sup> que recoge los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades de la Administración con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo para cada uno de los lotes. De esta forma, en el importe total de adjudicación del contrato para cada uno de los lotes, habrá de distinguirse entre:

- Un importe fijo de servicio de mantenimiento preventivo resultante de aplicar la baja sobre el presupuesto base de licitación de cada lote para el mantenimiento preventivo que hubiese ofertado el adjudicatario.
- Un importe máximo de mantenimiento correctivo y predictivo coincidente con el consignado en el apartado de "mantenimiento correctivo y predictivo a cargo de presupuesto" incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado



*“importe fijo de servicio de mantenimiento preventivo” y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.*

*En este sentido, las cantidades a certificar serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido.*

*Estos importes son una estimación de necesidades máximas, si bien el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que por tanto, no queda obligada a la ejecución total de este importe máximo estimado.*

*Obra en el expediente, memoria económica para la contratación en la que se hace constar que: “Se ha efectuado el cálculo tomando como referencia contratos anteriores y de similares características, tarifas y precios de mercado, así como las modificaciones normativas introducida por la nueva Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “ascensores” aprobada por real Decreto 355/2024, de 2 de abril que obliga, tanto a la mantenedora con un incremento en las tareas de revisión, acompañamiento, administrativas y documentales, como a los titulares a realizar modificaciones obligatorias de distinta entidad en materia de seguridad en todos los ascensores existentes.*

*En este sentido para el cálculo del presupuesto máximo de licitación para un periodo anual, se ha tenido como referencia:*

- *Coste directo de materiales y mano de obra.*
- *Coste indirecto de un 3% sobre el coste directo.*
- *Gastos generales del 13% y Beneficio Industrial de 6% sobre el coste total.*

Anualidad							
Prestación	coste directo	coste indirecto (3%)	PEM	GG + BI (19%)	PC	IVA (21%)	TOTAL
Mensualidad - PREVENTIVO	16.182,35 €	485,47 €	16.667,82 €	3.166,89 €	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
Certificación - CORRECTIVO y PREDICTIVO	37.219,41 €	1.116,58 €	38.336,00 €	7.283,84 €	45.619,83 €	9.580,17 €	55.200,00 €
LOTE 1-ZONA NORTE	53.401,77 €	1.602,05 €	55.003,82 €	10.450,73 €	65.454,55 €	13.745,45 €	79.200,00 €
Mensualidad - PREVENTIVO	12.945,88 €	388,38 €	13.334,26 €	2.533,51 €	15.867,77 €	3.332,23 €	19.200,00 €
Certificación - CORRECTIVO y PREDICTIVO	29.775,53 €	893,27 €	30.668,80 €	5.827,07 €	36.495,87 €	7.664,13 €	44.160,00 €
LOTE 2-ZONA SUR	42.721,40 €	1.281,64 €	44.003,06 €	8.360,58 €	52.363,64 €	10.996,36 €	63.360,00 €
Mensualidad - PREVENTIVO	16.182,35 €	485,47 €	16.667,82 €	3.166,89 €	19.834,71 €	4.165,29 €	24.000,00 €
Certificación - CORRECTIVO y PREDICTIVO	37.219,41 €	1.116,58 €	38.336,00 €	7.283,84 €	45.619,83 €	9.580,17 €	55.200,00 €
LOTE 3-ZONA CENTRO	53.401,76 €	1.602,05 €	55.003,82 €	10.450,73 €	65.454,55 €	13.745,45 €	79.200,00 €
TOTAL ANUALIDAD	149.524,93 €	4.485,75 €	154.010,70 €	29.262,03 €	183.272,73 €	38.487,27 €	221.760,00 €

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 1 APARATOS ELEVADORES ZONA NORTE (presupuesto máximo):** *El presupuesto base de*



licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de **158.400,00 € IVA incluido**, que corresponde a una Base Imponible de 130.909,09 € más un importe de 27.490,91 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos, los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%, todo ello conforme al siguiente desglose:

- *Importe fijo de servicio de mantenimiento preventivo (1 al mes):*
  - *Para 2 años: 39.669,42 € + 21% = 48.000 €*
  - *Para 1 año: 19.834,71 € + 21% = 24.000 €*
  - *Para 1 mes: 1.652,89 € + 21% = 2.000 €*
  - *Precio unitario (20 aparatos): 82,64 € + 21% = 100 €*
- *Importe máximo de mantenimiento correctivo y predictivo:*
  - *Para 2 años: 91.239,67 € (sin IVA)*
  - *Precio unitario: a ofertar una baja porcentual lineal que será el descuento a aplicar sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula 3.3.2 PPT*
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 2 APARATOS ELEVADORES ZONA SUR (presupuesto máximo):** *El presupuesto base de licitación, para 2 años de duración, asciende a la cantidad de 126.720,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 104.727,27 € más un importe de 21.992,73 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%, todo ello conforme al siguiente desglose:*
  - *Importe fijo de servicio de mantenimiento preventivo (1 al mes):*
    - *Para 2 años: 31.735,54 € + 21% = 38.400 €*
    - *Para 1 año: 15.867,77 € + 21% = 19.200 €*
    - *Para 1 mes: 1.322,31 € + 21% = 1.600 €*
    - *Precio unitario (16 aparatos): 82,64 € + 21% = 100 €*
  - *Importe máximo de mantenimiento correctivo y predictivo:*
    - *Para 2 años: 72.991,74 € (sin IVA)*
    - *Precio unitario: a ofertar una baja porcentual lineal que será el descuento a aplicar sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula 3.3.2 PPT*
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL LOTE 3 APARATOS ELEVADORES ZONA CENTRO (presupuesto máximo):** *El presupuesto base de licitación, para 1 año de duración, asciende a la cantidad de **158.400,00 € IVA incluido**, que corresponde a una Base Imponible de 130.909,09 € más un*



importe de 27.490,91 € en concepto de *Impuesto sobre el Valor Añadido* que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%, todo ello conforme al siguiente desglose:

- *Importe fijo de servicio de mantenimiento preventivo (1 al mes):*
  - *Para 2 años: 39.669,42 € + 21% = 48.000 €*
  - *Para 1 año: 19.834,71 € + 21% = 24.000 €*
  - *Para 1 mes: 1.652,89 € + 21% = 2.000 €*
  - *Precio unitario (20 aparatos): 82,64 € + 21% = 100 €*
- *Importe máximo de mantenimiento correctivo y predictivo:*
  - *Para 2 años: 91.239,67 € (sin IVA)*
  - *Precio unitario: a ofertar una baja porcentual lineal que será el descuento a aplicar sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula 3.3.2 PPT*
  -
- **Valor estimado:** Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, considerando que el plazo de ejecución del contrato será de 2 años pudiéndose prorrogar este por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de un máximo de 4 años, y las posibles modificaciones del contrato, el valor estimado del contrato es de 806.400,00 €.
- **Duración:** El contrato tendrá una duración de 2 años contados a partir de su formalización pudiéndose prorrogar el mismo por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, resolver lo siguiente:*

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación de **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. POR LOTES Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (Expte. C048/CON/2025-024 S.A.R.A) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual, por importe de 443.520,00 € (21% de IVA incluido) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 9228 22799 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- **LOTE 1**
  - RC Corriente 2/2025000001511 → 33.000€
  - RC Futuro 2/2025000001512 → 125.400€
    - 2026: 79.200€
    - 2027: 46.200€
- **LOTE 2**
  - RC Corriente 2/2025000001513 → 26.400€
  - RC Futuro 2/2025000001514 → 100.320€
    - 2026: 63.360€
    - 2027: 36.960€
- **LOTE 3**
  - RC Corriente 2/2025000001515 → 33.000€
  - RC Futuro 2/2025000001516 → 125.400€
    - 2026: 79.200€
    - 2027: 46.200€

*Al tratarse de un gasto plurianual, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 quedará en todo caso subordinado a los*



*créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.*

**Tercero:** *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 08 de abril de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.